

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	Página 1 DE 1
		Código: DE-GC-FR-48
	CERTIFICADOS	versión: 01
		Fecha de emisión: 02/01/2024

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA.

Que, revisada la planta de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión vigentes en la administración municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se determinó que no existe personal de planta suficiente ni con la idoneidad necesaria para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE.”

Dado en La Unión Valle a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Psic.

Anyi Paola Araque Rave

C.C. 22622600

DIR. DPTO. ADM. DESARROLLO INSTITUCIONAL

ANYI PAOLA ARAQUE RAVE

Directora Departamento Administrativo y Desarrollo Institucional

Aprobó: Anyi Paola Araque Rave– Director Departamento Administrativo y Desarrollo Institucional
Elaboró: Luis Alberto Holguin Carvajal – Subdirector de Tecnologías de la Información y las comunicaciones TIC